



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

15 AGO. 2017

San Martín de Porres,

OFICIO MULTIPLE N° 0368 - 2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Requerimiento de Información

Referencia : Memorando Múltiple N°0263-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Oficio N°018-2017-OCI-SUP/DRELM

Nota de prensa N°78-2017-CG/COM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, solicita información correspondiente sobre las acciones que se vienen realizando para cautelar el dictado de clases y el descuento a los profesores que no asistieron a laborar a sus respectivas instituciones educativas escolares, motivado por solicitud expresa en Oficio N°018-2017 del Órgano de Control Institucional, en base a la Nota de Prensa N° 78-2017 de la Contraloría General de la República.

Por lo que se insta a usted, informar sobre la inasistencia del personal, conforme al Oficio Múltiple N°347-2017, publicado el 1ero de Agosto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 -Rímac



DMMH/DUGEL
MLP/ JASGESE
krvm



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDO MULTIPLE N° 0263 2017-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

RECEPCION

A : Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 05, 06 y 07.

ASUNTO : Requerimiento de información.

REFERENCIA : a) Oficio N° 018-2017-OCI-SUP/DRELM
b) Memorando N° 237-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

FECHA : 11 AGO. 2017

Me dirijo a ustedes a fin de correr traslado del oficio de la referencia mediante el cual el Órgano de Control Institucional de esta Dirección Regional, solicita se informe, con carácter de urgencia, las acciones que se vienen realizando para cautelar el dictado de clases y el descuento a los profesores que no asistieron a laborar a sus respectivas instituciones educativas escolares.

En ese sentido, solicito se remita la información correspondiente para brindar atención oportuna al requerimiento del mencionado órgano de control institucional.

Sin otro particular, quedo de ustedes.



Killa Sumac S. Miranda Troncos
KILLA SUMAC S. MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

KSMT/DRELM
ldm



URGENTE

"Año del buen servicio al ciudadano"

La Victoria, 11 de agosto de 2017

OFICIO N° 018-2017-OCI-SUP/DRELM

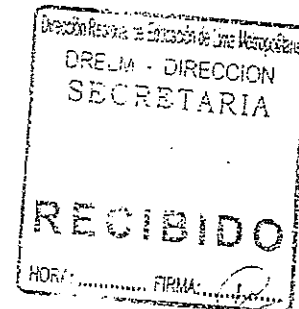
KILLA SUMAC MIRANDA

Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

Presente.-

ASUNTO : Requerimiento de información

REF. : Nota de prensa n° 78-2017-CG/COM



Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, con la cual la Contraloría General de la República comunicó la realización de acciones para comprobar el funcionamiento de los centros educativos y el servicio que reciben los estudiantes.

Al respecto, se le solicita con carácter de urgencia, informar las acciones que viene realizando la DRELM, para cautelar el dictado de clases y el descuento a los profesores que no asistieron a laborar a sus respectivas instituciones educativas escolares.

Agradeceré, que la información solicitada sea alcanzada a este Órgano de Control Institucional - OCI/DRELM, con la mayor brevedad posible.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




CPC ALFREDO RICHARD ORDÓÑEZ BARRUETA
Supervisor del Órgano de Control Institucional



NOTA DE PRENSA Nº 78 - 2017-CG/COM

Contraloría General verifica asistencia de docentes y dictado de clases en
colegios nacionales del país

FOLIO Nº.....02.....

- *Se mantiene atenta a la situación del reinicio de clases escolares*



La Contraloría General de la República dispuso la verificación *in situ* de la prestación de los servicios educativos (permanencia de los docentes y el dictado de clases) en las diversas instituciones educativas públicas del país.

A través de las Contralorías Regionales y los Órganos de Control Institucional-OCI, los auditores se vienen constituyendo a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa (UGEL) para revisar y contrastar los reportes de asistencia e inasistencia de los docentes, en los respectivos colegios. El propósito de la acción de Contraloría es comprobar el funcionamiento de los centros educativos y el servicio que reciben los estudiantes.

Cabe señalar que esta verificación se realiza sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan a las instancias competentes de las Direcciones Regionales de Educación a cargo de los Gobiernos Regionales, y de las Unidades de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

Esta acción de Contraloría se suma a la verificación de los descuentos en planilla que ya se viene realizando por los días no laborados en el Sector Educación.

Lima, 8 de agosto de 2017
Departamento de Imagen y Comunicaciones



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

01455 2017

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 341 2017-MINEDU/DRELM-UGEL.02/ASGESE

Señor(a):
Director(a) de la Institución Educativa

Presente.-

ASUNTO : Normal desarrollo del Servicio Educativo

REFERENCIA : Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento Decreto
Supremo N° 011-2012-ED
Decreto Supremo N° 017-2007-ED-Reglamento de la Ley N° 28988
Memorando Múltiple N° 238-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted y comunicarle que luego de haberse declarado improcedente por el Ministerio de Educación, la huelga convocada por un sector de profesores, es necesario garantizar el normal desarrollo del servicio educativo así como el correcto uso de la infraestructura educativa.

Que de conformidad con la Única disposición complementaria y final del Decreto Supremo N° 017-2007-ED-Reglamento de Ley N° 28988, los Directores y Sub Directores de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular deben garantizar el funcionamiento de sus centros educativos, por lo tanto constituyen faltas graves:

1. Permitir el cierre del local escolar,
2. Impedir el ingreso de alumnos, padres de familia y docentes al local escolar, para regular desarrollo de las actividades.
3. Facilitar el local escolar para reuniones de carácter sindical,
4. Permitir el proselitismo político y/o sindical en las instituciones educativas,
5. No informar oportunamente la inasistencia del personal para el descuento de la planilla.

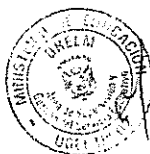
Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



ABDOLUIS FRANCISCO VALDIVIA PAREDES

Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 -Rímac



MLP/JASGESE
krvm

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Página 2 de 157

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf. 481-3682 - Telefax: 481-0541